

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
12 ABR 2017	11:32
Nº 47 - VISTO: LET. C. M.	

MESA DE ENTRADAS	
Act. Simple	12 ABR 2017
1392	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 1568/17
Fontana, 12 de Abril de 2.017.-

La A/S Nº 85/17 de fecha 11 de Abril del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita prórroga del Programa de Ayuda Municipal por un mes.

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita PRORROGA del Programa de Ayuda Municipal – PAM- por el término de un mes desde el vencimiento acordado por Ordenanza Nº 1550/17.

Que la prórroga se solicita por el término de un mes a fin de continuar con las tratativas de regularizar el marco legal de los beneficiarios que ya venían formando parte del mencionado programa, analizando otras alternativas que permitan mejor aporte económico para los mismos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo A/S Nº 86/17, y Aprobado por la Totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 07/17, de fecha 12 de Abril de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 07/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de Actuación Simple Nº 85/17 de fecha 11 de Abril del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM) por un mes.

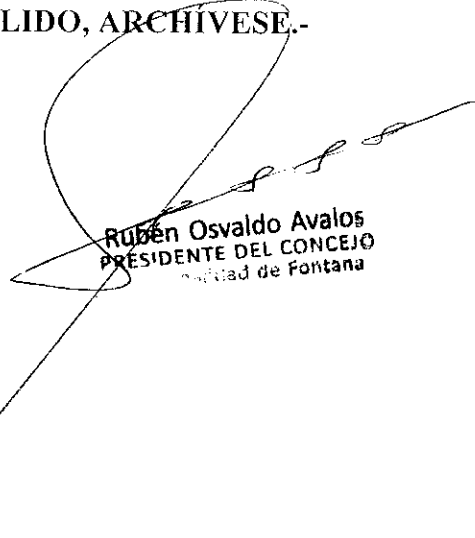
ARTÍCULO 2º) PRORROGAR el Programa de Ayuda Municipal (PAM) por el término de un mes desde el vencimiento acordado por Ordenanza Nº 1550/15.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVÉSE.-


Gilda Gabriela Roloff
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana